

FECHA: 03/12/2020  
EXPEDIENTE Nº: 10233/2018  
ID TÍTULO: 4316849

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Tras la revisión efectuada, se distingue entre perfiles con acceso directo (sin complementos de formación) y perfiles sin acceso directo (con complementos de formación). En referencia a las personas que accederían al master por experiencia profesional, éstas se incluyen en los perfiles con acceso directo cuando pueden proceder de titulaciones muy diversas. Se



recomienda corregir este aspecto, ubicando estas personas en función de su propia titulación y experiencia previa en el perfil de acceso directo o no, según proceda. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Por otra parte, en el formulario de solicitud de modificación no se indica que se ha eliminado el criterio de la nota media de la titulación de origen, como se comprueba en el apartado 4.2, donde está tachado ese requisito. Se recomienda corregir este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

RIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial y se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF, con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación tal y como fue verificado (2). TERCERO- Se modifica la competencia general CG5, como consecuencia de las recomendaciones indicadas en el informe favorable del proceso de verificación de fecha 26 de septiembre de 2018 (3.1). CUARTO- Se realizan cambios de modo que se alinee en mayor medida con la realidad transversal del emprendimiento en el sector cultural, tanto el perfil recomendado de ingreso (4.1) como los requisitos de acceso (4.2). Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). Se incluyen complementos formativos para los estudiantes procedentes de titulaciones en Historia o Filología, que no cumplan ninguno de los requisitos de acceso para el acceso directo a la titulación (4.6). QUINTO- Se matiza la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)". Se matiza la denominación y definición, de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Evaluación del contenido del TFM" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM" y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del TFM" (5.1, 5.4). En la materia "Trabajo Fin de Máster" en el apartado de observaciones, se sustituye "tribunal" por "comisión evaluadora" en el párrafo que alude a la defensa pública del TFM y se incluye la posibilidad de realización de trabajos grupales de fin de máster, y se actualizan las ponderaciones en los sistemas de evaluación (5.5). SEXTO-



Se incluye información adaptada al VIII Convenio colectivo nacional (6.1). Se actualizan datos en el epígrafe "Otros recursos humanos", e incluye información respecto al VIII Convenio colectivo nacional (6.2). SÉPTIMO- Actualización del criterio para modificar la dirección de correo a efectos de notificación, los datos personales del solicitante y el cargo del responsable (11.1) (11.2) (11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" con base en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y se actualiza el enlace a esta normativa.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, además del criterio 2. Justificación, tal y como fue verificado.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica la redacción de la competencia general CG5, atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de verificación con fecha 26 de septiembre de 2018.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

En el perfil recomendado de ingreso, se realizan cambios de modo que se alinee en mayor medida con la realidad transversal del emprendimiento en el sector cultural: se incluyen titulados superiores en Danza, titulados superiores en Teatro, Filología, Historia y Comunicación Audiovisual y se incluye, además, un acceso para titulados universitarios con experiencia profesional de al menos dos años en el ámbito de la comunicación audiovisual vinculada en todo caso a los ámbitos artístico, humanístico o escénico.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se modifican los requisitos de acceso y las titulaciones de origen para poder acceder al máster, dada la naturaleza de la temática a tratar: se incluyen titulados superiores en Danza, titulados superiores en Teatro, Filología, Historia y Comunicación Audiovisual y se incluye, además, un acceso para titulados universitarios con experiencia profesional de al menos dos años en el ámbito de la comunicación audiovisual vinculada en todo caso a los ámbitos artístico, humanístico o escénico.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la denominación y su definición, del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". Se actualiza también la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)" y de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster; se incluye un nuevo sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del TFM". Se modifica además la denominación y ponderaciones de otro sistema de evaluación que pasa de "Evaluación del contenido del TFM" a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante". En cuando a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, se incluye un nuevo sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del TFM", y se modifica además la denominación de otro sistema de evaluación que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia "Trabajo Fin de Máster" se actualiza el apartado de "observaciones": se sustituye "tribunal" por "comisión evaluadora" en el párrafo que alude a la defensa pública del TFM y se incluye la posibilidad de realización de trabajos fin de máster grupales. Asimismo, se cambia la ponderación de los sistemas de evaluación: "Evaluación del contenido individual del TFM" pasa a tener una ponderación entre 37,5 % y 50 % y "Evaluación del contenido grupal del TFM" entre un 0 % y un 12,5 % (dependiendo si el



Trabajo Fin de Máster, se realiza de modo individual o grupal).

#### 6.1 – Profesorado

Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adaptan al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas.

#### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza el cargo del responsable y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

#### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del solicitante y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.



Madrid, a 03/12/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

